

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5648 / 3909

Nerín Beltrán, Adolfo

Liesa

1942 - 1944



3909

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

[TRIBUNAL REGIONAL DE]

ZARAGOZA

nº 444

Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 3909

contra ADOLFO MERIN BETRÁN

de Liesa (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

Diligencia. — Doy cuenta al Sr. Presidente del testimonio de la sentencia deducido del que
dió lugar a la formación por este Tribunal del expediente número 3902,
seguido contra Sebastián Segura Lacarra, por el
delito de

Zaragoza, Treinta de Enero de mil
novecientos cuarenta y dos *(red)*

Providencia. — Zaragoza, Treinta de Enero de mil nove-
cientos cuarenta y dos

En vista de lo que aparece de la diligencia anterior, fórmese expediente
contra Adolfo Noriega Peñalosa,
y el testimonio de la sentencia a que hace referencia, remítase, con oficio, al Juez
Instructor Provincial de Huesca, a los fines determinados en
el artículo 55 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Llauradó y Bidal Martínez

Diligencia. — Con la misma fecha quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Solicitud - Con esta fecha se comunica fechas al R.C. de
Recaudos Huesca (ministro) de febrero de mil
novecientos cuarenta y tres. Cartagena.

J. Gómez

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Nº 4674

Expediente n.º 3909

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
AUGUSTO MARÍN RETRAN,
como incursio en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 16 de Febrero 1.942.

El Juez Instructor Provincial.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA



Johnson

卷之三

256

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3909

Año 1942

Registro entrada núm. 1638

CONTRA

ADOLFO PARINI RETRATO

LISA

Se inició el 12 de marzo de 1947

Remitido el Tribunal Regional el _____ de _____ de 194_____

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: Dxxlvidox Alvarezx Iglesias

D. JUAN FABIO SÁNCHEZ DÍAZ GUERRA

5
1
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3909

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumu-
rísimo de urgencia núm. 577-39 contra
Adolfo Núñez Betanzos

por el delito de

1621
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
pañaba, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 30 de Enero

1943. De O. de S. S.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



Sr. Juez Instructor Provincial de
Huesca

6
2

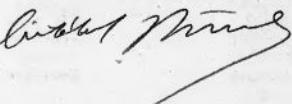
DON CRISTOBAL BURUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O : Que obra en este Tribunal, el testimonio de la sentencia dictada en el sumarísimo de urgencia número 577 del año 1938 seguido contra ADOLFO NERIN BETRÁN y varios más, que entre otros, contiene los particulares siguientes:

SENTENCIA.- En la Plaza de Lleida a uno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa Núm. 577, instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra los vecinos de LLEIDA. Adolfo Nerín Betrán todos mayores de edad penal, por el delito de rebelión militar. Dada cuenta por el Secretario del Consejo de las actuaciones sumariales y oídos el Ministerio Fiscal, defensor y los mismos inculpados; y RESUMENDO: Que son Hechos que el Tribunal declara probados: que los vecinos de LLEIDA..... Adolfo Nerín

..... fueron elegidos y formaron parte durante el dominio rojo de aquel pueblo de Comités y Consejos que riñeron sus destinos, pero unos fueron forzados a estos cargos y los que los aceptaron voluntariamente llevaban la sana idea de evitar persecuciones en las personas y en la propiedad lo que consiguieron con su buena y honrada actuación. CONSIDERANDO: que los hechos que se declaran probados en el anterior resultando no revisten carácter de infracción criminal de clase alguna. Vistas las disposiciones pertinentes. FALLOMOS: Que desbemos absolver y absolvemos a los vecinos del pueblo de Lleida Adolfo Nerín Betrán por no revestir caracteres de infracción criminal los hechos que se les imputan. Así por esta nuestra sentencia.....

CONFERIDA lo transcritos con los particulares a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interéssese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.
Doy fe.



Lánder

Por providencia dictada en el dia
de hoy he dictado practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes
al expediente de Adolfo Nicanor Beham,

para la que designo en Vd.

debiendo llevarlas a efecto seguidamente.
Y permitas a este Juzgado una vez diligenciadas.

Murcia a 26 de marzo de 1942.

A JUZGUE INSTRUCTOR - MURCIA.



JUZGUE INSTRUCTOR
MURCIA. 26 MARZO 1942.

Zisa

- 1.- Designar tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente, arriba indicado, quienes les tomarán por arreglo al valor que tenían los mismos antes del incendio, separándolos en tres grupos: grupo rural, urbano y pasteriano, y valora de igualmente cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto remito a Vd., las trasladará a las autoridades designadas al pie de aquellas, indicando que se los devolvían a Vd., diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré directamente las informes si transcurriese cinco días sin haberlos ejecutado.
- 3.- Un breve informe que Vd. hará por separado constará con toda certidumbre el establecimiento familiar o lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a las familiares de éste o personas que sepas donde se encuentra; si el expediente es casado, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de mantener expresando al número y nombre de éstos y al gasto suscrito a jornal.

Pro

VIDEÑA
JUEZ S. BORAU

Por recibida en este Juzgado la anterior carta-orden, el Sr. Juez municipal acuerda con esta fecha el dar su cumplimiento legal nombrando para ello tres personas de reconocida solvencia y moralidad cuyos tesoros los bienes del expediente objeto de estas diligencias con arreglo al valor que tenian antes del G.M.N. separadamente en tres grupos de riqueza conforme se indica en la misma. Y al efecto como tales personas se designan a D. Sebastian Perau Anfis a D. Sevit Guiral y a D. Sebastian Laguna Jiménez las cuales capaces para ello procederan al efecto perseguidas con toda exactitud y veracidad.

Así lo manda D. Jose M. Borau Anfis como Juez Municipal de este distrito en Lluesa a nueve de Marzo de mil neocentos cuarenta y dos.

El Juez Municipal

P.S.M.
El Secretario

Constatare

COMPARACIONES. Hacemos ante el Sr. Juez Municipal de este Distrito y el Secretario del Juzgado los Sres. que designa la anterior providencia, todos ellos mayores de edad y vecinos del pueblo de Lluesa e interrogados por el Sr. Juez "anfitrión" que conoce al expediente Adelio Merin Betran y que en la actualidad se halla en su casa con su libertad, que solo sobre todos sus bienes conforme al valor que tenian antes del G.M.N. es como se detalla separadamente en sus tres grupos de riqueza:

Justicia 75 Pts.
Criaña 114 Pts.
Pecuaria 66 Pts.

Total 255 Pts., que es el valor correspondiente y no tenemos mas más que decir con esta referencia y de donde les ha sido esta su declaración se afirman y ratifican en su contenido firmando con el Sr. Juez y secretario de que dice:

El Juez Municipal

Justo Merin Ormaz

Los Comparecientes

Sebastián Perau

Sebastián Laguna

Simeón Feliz

El Secretario

Constatare

DILIGENCIA. Practicadas cuantas diligencias han sido necesarias para la tramitación de la carta-orden que encaraza, con esta fecha se devuelve a Juzgado de su procedencia por el conducto recibido.

Lluesa

10 MAR. 1942

Constatare

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes de enero interesa informarle que a los bienes que posee el vecino de Lises Manuel Oliva Espinol, que se hallan en su poder, a efectos de Responsabilidades políticas, tengo el honor de participar a U.E. que dichos sujetos poseen los siguientes:

En fincas rústicas	<u>959</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>454</u>	Pts.
En posesión	<u>66</u>	Pts.

Total General 1479 Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del 3.A.M. dice que de a V.N. muchos años.
Lises a 8 de abril de 1942.

Al Alcalde


Antonio Gallego

sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
Buenos Aires.

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proxim mes, por el que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lierza

Dolalfo Xerri Beltrac

Encuentra halla sujetado a expediente de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participarle a V.U. que dicho sujeto posee los siguientes:

En fincas rústicas	<u>439</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>154</u>	Pts.
En pecuaria	<u>66</u>	Pts.
Total general	<u>659</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenian antes del A.A.R.
Dijo que nacio a V.U. muchos años.
Lierza a 8 de Abril de 1942,
El Cura FARRACO

Se. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
de Huesca.

13
9

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del presente pasado nos
por el que se interroba informes rela-
tivos a los bienes del jecina de Lleida

Mabelle Muñoz Esteban
que no nulla memoria expediente de
Responsabilidades Políticas, tengo el
honor de criticar a V.U. que dicho
sujeto posee los siguientes:

En fincas rurales 789 Pts.
En fincas urbanas 1154 Pts.
En vivienda 56 Pts.

Total Global 959 Pts.

El valor de todos estos bienes es el
que temo se dices del D.A.V.

Dios quiere a V.U. muchos años.
Lleida a 6 de Abril de 1942.
Al Juez Instructor de P.D.P.



(Firma de M. Muñoz)

Mr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
de Huesca".

14

10

Juzgado Municipal
de
Lleida (Huesca).

Informado de quanto se interesa en la adjunta certa orden, con respecto a la situación y personas a cargo del expedientado, resulta que se halla en su casa, teniendo a su cargo 3 personas de las cuales ninguna de ellas gana sueldo o jornal por si mismo, por cuyo motivo tiene que atenderles personalmente.

Guardo a V.S. muchos años.
Lleida a 10 de Marzo de 1942.
El Juez Municipal.

Chriñez Boix



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.



Diligencia - Huesca 8 Mayo de 1942

De orden de l.º quedan ruidas las
presentes diligencias a los autos de su razon.

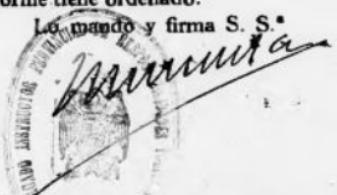
Doy fe

Juan Sanchez

PROVIDENCIA JUEZ } Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
SEÑOR ASIN . . . } y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero ultimo y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuarto ejemplar en donde conste la entrega y el recibi suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.



Doy fe,

Juan Sanchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el dia de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Nande

REGISTRO DE INVESTIGADORES POLÍTICOS

SISTEMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA de Adolfo Barin Saltran
Solicitud de Responsabilidad política de Adolfo Barin Saltran
ENTRADA 3909 Unidad de Zaragoza Audiencia de Huesca 444

26 FEB. 1943

Registro Central Responsables
POLÍTICOS

El Jefe del Registro.

Lamant

XXX

17
12

AUTO. - Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.- Dada cuenta de éste expediente y

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Adolfo Nerín Betrán, vecino de Llesa, - - - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquél posee bienes de un valor aproximado a novecientas cincuenta y nueve pesetas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.^o de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Adolfo Nerín Betrán, vecino de Llesa, - - - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.^o de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

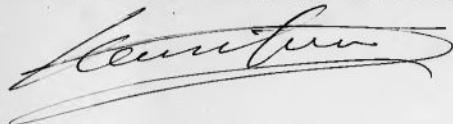
Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llesa de Sus, - - - de que yo el Secretario doy fe.=

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

ante mis
D. J. Llesa de Sus

J. S.

Notificación al) En el mismo dia,yo Secretari teniendo a mi pre-
Ilmo.Sr.Fiscal.) sencia en su despacho,al Ilmo.Senor Fiscal de la
audiencia Provincial,le notifico por lectura integra y entrega de co-
pia literal,autorizada por mi ,con expresión del asunto en que recayó.
el contenido del auto anterior y notificación y enterase firmado, ié.-



Diligencia./Acredito que en el dia de hoy,siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios,edictos y testimonio en el acuerdo de,
fdo.-Huesca 30 de octubre de 1943 -

RESPONSABILIDADES POLITICAS

18/15

JUZGADO DE HUESCA.-

De orden del Señor Juez /
de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al imputado que se anota al mer-
gen,y en su efecto al parentesco
próximo del mismo,que por auto ce
esta fecha ha sido sobreseído el
expediente seguido contra aquel pa-
re declaración de responsabilidades
políticas,por aplicación de lo dispuesto
en el artículo 8º de la ley
de 19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

- LIESA.-

PRO ---

Videncia)
Juez Dr. Berou) Con la máslida de sin perjuicio, cumplese;
que se interesa, y hecho devuelvase por el mismo
conducto al Juzgado de su procedencia.

Aci la manda y firma D. José María Berou, Juez
Municipal en Lises a veintiuno
de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.
El Juez Municipal El Secretario.



José M. Berou

Clausurado

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- Hallándose ya el Secretario
infraescrito en oficinas del Juzgado, y previa-
mente citado el efecto, comparece quien dice
llamarse Adolfo Pérez Betrau, de 56 años
de edad, hijo legítimo de Ramón y de
Zamora, natural de Lises, siendo
la fecha de su nacimiento el 30 de Agosto
de 1.887; quien habiendo dado lectura
a por si solo el escrito que precede, dice
haber quedado enterado y conforme, y en prue-
ba de ello, firma conmigo el Secretario de que
doy fe.

E l Interesado. El Secretario.

Adolfo Pérez

DILIGENCIA.- Con esta fecha, se remite al Juzgado de su
procedencia. Doy fe.
Lises 28 de Octubre de 1.943.

El Secretario.

19
14

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PÚBLICO

Número 10499

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 256

contra

Adolfo Verin Betanzos

vecino de Licosa

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 30 de octubre
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.B.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

SECRETARIA

Departamento

Número 9.782

MARGEN QUE SE CITA:

ADOLFO NERI RETRAN
Expte. n° 256

Vecino de Liesa.

Acabo recibo a su atto comunicacion
de fecha del 30 de Octubre vnpdo.,
por el que me comunica resolucion
recaida en el expediente incoado
contra el individuo anotado al margen.-

Dios quede a V.d. muchos a os.
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.
Huesca, 2 de Noviembre de 1.943
EL DELEGADO PROVINCIAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =

20 16

videncia Jura } Nacieron tres de diciembre de mil novecientos cua
Lejor Adrse. -- } renta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de
su razón.

Lo provoyor firmo con que day 16.-

heir

Dr. Villanueva

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de este
expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de esta provin-
cia nº 299 correspondiente al dia 12 de noviembre ditz o, day 16.-

C. M.



21

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, hoy f.º Huesca 10 de abril de 1.944.

Providencia Juez) Huesca diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Se Liessa.-)

Dada cuenta clávese éste expediente a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio, dejándole anotado.

Lo proveyo y rubrica SSA de que hoy f.º.-

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo mandado, hoy f.º.-

RESPONSABILIDAD POLÍTICA

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el imputado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Adolfo Gómez Patiño
de Licea

Ruego a V.I., si es bien lo tiene, se déme saber si se ha recibido para su consideración en este Juzgado.

Dícese parcer a V.I. muchos años.

Huesca 10 de abril de 1944.

El Juez en instrucción

Luisofier



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

H U E S C A

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

Providencia.- a Huesca a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
S.S. a y cuatro.
Pintaco a Dada cuenta; úñase a su rollo, adóvese recibe a
de Castro a Juzgado remitente, regístrate en el libro correspondiente
Cano a y remítase la ficha al Registro de Responsables Políticos

OSS.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el 8
Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado. Certifico.

NOTIFICACIÓN

Mr. Ovral

Mosquiu e dir.
M. Ovral se ponió en
ellos una medida de
cautela y no se sabe si está

Sírga, se me certifica

REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Adolfo Nerín Betrán
Expo. n.º 456 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 444

INTENDIDA
MAY. 1944
Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro,

Juan Francisco

videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil novecientos
acctal. Sr. Cema.- } sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el precedente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cúmplese lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^{ta}. Doy fe.-

E.-

Celedonio Cema

Oto

Diligencia.- Mismo día se cumple lo acordado. Doy fe.-

Jos

—

—

XXX